

# La pensión de jubilación, garantizada



**JAIME QUIBUS**

Economista-actuario

**M**i palabra es: la pensión de jubilación, garantizada. Me explico: si necesito constituir un fondo privado para mi jubilación querré que me garanticen un capital por las aportaciones realizadas. Ilusiona pensar que realizando la empresa aportaciones a nuestro favor a un plan de pensiones del sistema empleo, tendremos un fondo privado suficiente para nuestra jubilación. Me guardo mucho de tener tal creencia. El problema de las pensiones privadas es mucho más complejo. Si algo hemos aprendido en estos últimos 20 años es que la rentabilidad de los fondos de pensiones no ha satisfecho las expectativas generadas.

Hemos de considerar también que el sistema de pensiones de empleo no es el único instrumento que la empresa dispone para complementar la pensión de sus directivos y trabajadores; existen los denominados seguros colectivos de ahorro que también pueden ser contratados por los planes de pensiones del sistema empleo. Entien-

do, que me garanticen un capital por las aportaciones realizadas, que tanto mi riesgo de longevidad como mi riesgo de rentabilizar mi ahorro sean transferidos a la entidad aseguradora. El razonamiento es el siguiente: mi fondo privado para la jubilación debe estar garantizado y, en consecuencia, no estar expuesto a la volatilidad de los mercados financieros y más para los no expertos en productos financieros.

Actualmente, el sistema de pensiones privados es un fiasco a los ojos de muchos generadores de opinión. En los míos se trata, en todo caso, de unas expectativas de rentabilidad no alcanzadas como consecuencia de la elección equivocada del modo de ahorrar para nuestra jubilación. Ahora es el momento, para aquellos que no hayan garantizado su pensión privada, de reconsiderar su decisión. De mayor urgencia será para aquellos directivos y trabajadores que estén próximos a su jubilación. Algunos fondos de pensiones han llegado a perder un 30% de su valor en un año. Lo que importa es estar bien

asesorado. Tener contratado el instrumento de pensión adecuado para los intereses propios. Control significa un proceso que rige o determina otro proceso. Quien tiene el control de algo introduce las señales que van a desencadenar o a

---

**La estrategia para un fondo privado de pensión no debe ser la utilizada para un patrimonio**

---

**Lo que ha fallado hasta ahora es el escaso asesoramiento profesional independiente**

---

modificar la actividad. Si no tenemos el control de nuestro fondo de pensiones, nuestra jubilación privada cae bajo el dominio del modelo de negocio de las gestoras de fondos de pensiones. Aparentemente y en términos generales, las

rentabilidades obtenidas por los fondos de pensiones han sido decepcionantes. En cambio, si tenemos el control de nuestro fondo privado para la jubilación, nuestro ahorro será garantizado y conoceremos, por el importe aportado para la jubilación, el capital que nos garantizan. No se trata de maximizar beneficios asumiendo riesgos que son complejos de valorar y de entender sino de garantizar la pensión privada. La estrategia para constituir un fondo privado de pensión no debe ser nunca la utilizada para constituir un patrimonio.

Las gestoras existen para gestionar fondos de pensiones. Están en un mercado de libre competencia. Su actividad comercial será captar el máximo de clientes. Lo que ha fallado hasta ahora, más que la gestión realizada por algunas gestoras, que también, es el escaso asesoramiento profesional independiente porque corresponde al asesor preguntarse qué coste tendrá para el cliente si se equivoca. Si no garantizo la pensión de aquellos que están próximos a la

jubilación, qué perjuicio les puedo causar si la gestora no obtiene la rentabilidad esperada. Tomar decisiones para la jubilación sin evaluar los beneficios y los costes potencia la percepción de que en España las pensiones privadas son un fiasco.

El científico americano Robert Sapolsky nos decía que todo reside en la capacidad de anticipación: es entonces cuando opera este sentido de la expectativa y la anticipación placentera, en nuestro caso, de una buena jubilación. ¡Quizá este año la gestora consiga un 20% de rentabilidad! ¡Quizá este año recuperemos las pérdidas acumuladas! Es como si la decisión de constituir un fondo de pensiones privado nadara en la benevolencia altruista. En eso consiste el error.

Si garantizo mi pensión privada obtendré un capital garantizado que, no únicamente será por la rentabilidad de mis aportaciones, actualmente alrededor de un 5%, sino además por la supervivencia a la fecha de la jubilación, mayor capital motivado por la estadística de aquéllos que no la alcanzarán.